



CRÉDITO AGRÍCOLA
DE HABILITACIÓN
PARAGUAY



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

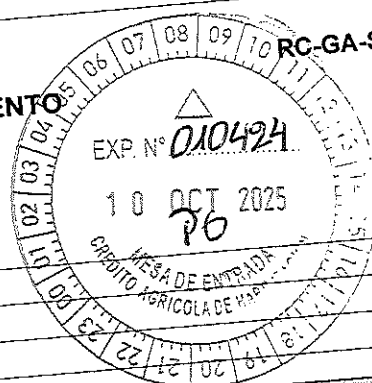
PARAGUAI
REKUAI

Anexo N° 2

INFORME DE COMISIONAMIENTO

Fecha del Informe: 12/09/2025 00:00:00

AUTORIZADO POR RESOLUCION GGV N°: 1064/2025



DEPENDENCIA VISITADA: FRAM
LUGAR/LOCALIDAD: Fram
DEPARTAMENTO: ITAPUA

N°	Funcionario	C.I. N°	Fecha Comision		Cant. días	Firma del funcionario
			Desde	Hasta		
1	OSCAR ANDRES AZUAGA GARAY	1.584.257	12/09/2025 07:00:00	12/09/2025 17:00:00	1	 Oscar A. Azuaga G. Jefe C.A.C. Crédito Agrícola de Habilitación

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI ☐ NO ☒

OT N°	FECHA DESDE	FECHA HASTA	KM DESDE	KM HASTA	DISTANCIA RECORRIDA
	12/09/2025 06:00:00	12/09/2025 17:00:00	0	0	0

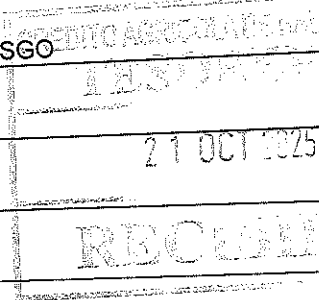
OBSERVACIONES:

EL TRASLADO FUE EN VEHICULO PARTICULAR.

BOLETA DE PASAJE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	N° BOLETA PASAJE IDA	N° BOLETA PASAJE VUELTA	OBS.
			0	0	

INFORME SOBRE COMISIÓN

JORNADA DE CAPACITACION SOBRE RIESGO



CONTROLADO SUMA

21 OCT 2025

CONTROL Y SEGUIMIENTO

V°B° Jefe Inmediato

Ing. Agr. Juan Manuel Ovejar E.
Gerente de Servicios Sur Este

* Adjuntar fotocopia de la Solicitud y Resolución de Viático.

* Adjuntar fotocopia de la Orden de Trabajo (OT), autenticado por el funcionario responsable de la rendición.

* Adjuntar Formularios de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y por Declaración Jurada de todos los funcionarios, en caso que alguno no presente en la fecha establecida, dejar constancia en la observación del presente formulario.



CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN GGV N° 1064

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE TRABAJO Y EL PAGO DE VIÁTICO, A FAVOR DE FUNCIONARIO/S DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Asunción, 8 de septiembre de 2025

VISTO: El expediente N° 8749, de fecha 4 de septiembre de 2025, y compromiso presupuestario N° 2402/2025, y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita autorización para la comisión de trabajo y el pago de viático a favor de funcionario/s del CAH, para cumplir funciones, realizar trabajos y desarrollar actividades.
Que, lo solicitado se encuentra contemplado en el Capítulo III, Sección I, Art. 17, de la Ley 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del CAH", concordante con las prescripciones contenidas en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil", la Ley N° 6511/20 "Que establece las disposiciones generales sobre el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", y la Ley "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones

LA GERENCIA GENERAL

DEL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

RESUELVE

Art. 1°)

AUTORIZAR la comisión de trabajo y el pago de viático, a favor de funcionarios del CAH, a la/s localidad/es de: FRAM, conforme al siguiente detalle:
Motivo de la comisión: Participar de la Jornada de Capacitación sobre Riesgos.

Funcionarios	C.I. N°	Fecha de Comisión	Días a Pagar	Monto Diario	Monto a Cobrar
ARTEMIO BENITEZ CUBILLAS	1.546.682	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
CESAR GARAY GOMEZ	4.427.313	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
ELVIO PASCUAL MEZA MORI	3.619.582	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
EMILIO ANTONIO JARA BOGADO	1.741.882	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
FATIMA MICAELA MONTIEL RAMIREZ	5.394.478	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
LAURA FLORENTIN OCAMPO	5.217.769	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
LETICIA FABIOLA DOMINGUEZ GONZALEZ	4.335.312	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
LUIS EUSEBIO ROMERO QUINTANA	4.374.319	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
MARIZZA BEATRIZ RAINZ SCHREIBER	3.991.678	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
MARLENE CANTERO ASCONA	4.697.938	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
OSCAR ANDRES AZUAGA GARAY	1.584.257	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
PAULINA BEATRIZ AMARILLA NUÑEZ DA SILVEIRA	4.452.626	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
SERGIO CABALLERO VILLANUEVA	5.083.081	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
VICTOR DANIEL CORONEL FARIÑA	1.722.207	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
WILDER JOEL BOGADO ORREGO	3.037.002	12/09/2025	1.0	270.000	270.000
TOTAL					4.050.000

Art. 2°)

DISPONER el reintegro en concepto de peajes y/o pasajes que incurran el/los funcionario/s por el desplazamiento en comisión de trabajo.

Art. 3°)

AUTORIZAR al Departamento de Presupuesto a realizar la imputación correspondiente de la presente erogación.

Art. 4°)

ENCARGAR al Departamento de Tesorería a realizar los trámites necesarios para el pago respectivo vía Red Bancaria.

Art. 5°)

DISPONER que por razones debidamente justificadas, el/los funcionario/s cuya comisión se autorizó en el Art. 1°, puedan reprogramar las actividades dentro de los 15 días corridos; terminada la comisión se deberá presentar el informe y los demás requisitos exigidos por las normativas vigentes. Las comisiones que no se enquadrén dentro de estas condiciones deberán ser devueltas, siendo pasible de sanciones administrativas que correspondan a los que incumplieren.

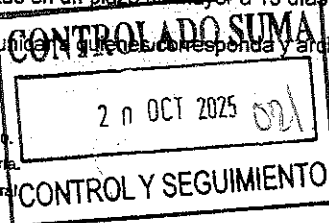
Art. 6°)

DISPONER que el/los funcionario/s que reciben los viáticos, presenten la debida rendición de cuentas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la finalización de la comisión.

Art. 7°)

Comunicar a quienes corresponda y archivar.

1. Consejo Directivo.
2. Dpto. de Tesorería.
3. Secretaría General



C.P. MARIO ROMAN JARA
Gerente General

ES COPIA

Lic. Daisy Maldonado
Secretaría General

CRÉDITO AGRÍCOLA
DE HABILITACIÓN
PARAGUAYGOBIERNO DEL
PARAGUAYPARAGUAI
REKUAI

Anexo N° 1

SOLICITUD DE VIÁTICO N°1160/2025

RC-GA-SV02-V01

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN, PAGO DE VIÁTICO, Y/O ADELANTO PARA VIÁTICOS, PASAJES Y PEAJES.

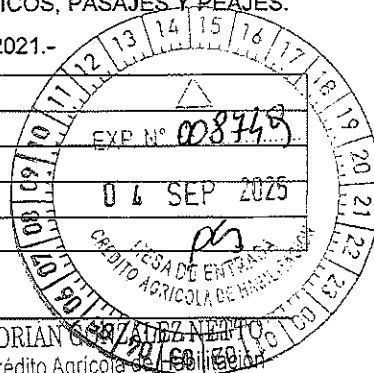
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10, Acta N° 09 de fecha 14/04/2021.-

FECHA DE SOLICITUD:	Asunción 4 de Septiembre del 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE SERVICIOS ZONAL SUR ESTE
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	Participar de la Jornada de Capacitación sobre Riesgos
LUGAR/LOCALIDAD:	Fram
DEPARTAMENTO:	ITAPUA

Condición: Salida con vehículo de la Institución: SI ☐ NO ☒

Otro (Especificar):

Kilometros a recorrer (estimado): (— Km.).-

ADRIAN GONZALEZ
Crédito Agrícola de Habilitación

N°	Funcionario	C.I. N°	Comisionamiento		Cant. días	Monto viático diario	Monto total	Firma del funcionario
			Desde	Hasta				
1	ARTEMIO BENITEZ CUBILLAS	1.546.682	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
2	CESAR GARAY GOMEZ	4.427.313	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
3	ELVIO PASCUAL MEZA MORI	3.619.582	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
4	EMILIO ANTONIO JARA BOGADO	1.741.882	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
5	FATIMA MICAELA MONTIEL RAMIREZ	5.394.478	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
6	LAURA FLORENTIN OCAMPO	5.217.769	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
7	LETICIA FABIOLA DOMINGUEZ GONZALEZ	4.335.312	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
8	LUIS EUSEBIO ROMERO QUINTANA	4.374.319	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
9	MARIZZA BEATRIZ RAINZ SCHREIBER	3.991.678	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
10	MARLENE CANTERO ASCONA	4.897.938	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
11	OSCAR ANDRES AZUAGA GARAY	1.584.257	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
12	PAULINA BEATRIZ AMARILLA NUÑEZ DA SILVEIRA	4.452.626	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
13	SERGIO CABALLERO VILLANUEVA	5.083.081	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
14	VICTOR DANIEL CORONEL FARIÑA	1.722.207	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
15	WILDER JOEL BOGADO ORREGO	3.037.002	12/09/2025	12/09/2025	1.0	270.000	270.000	
TOTAL							4.050.000	

Juan Manuel Ovelar F.

Abogado

Mat. N° 28487

Jefe/a



Gerente/a

Y.B. Gerencia Administrativa

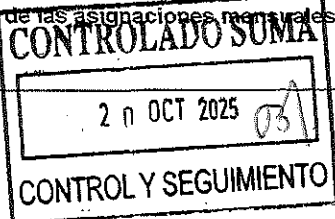
Gerente/a

Ley 6511/2020 – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Artículo 7. A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondientes.

Artículo 10. Los sujetos obligados al cumplimiento del artículo 1° de la presente ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N.° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma.

El equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, más un monto del 10% (diez por ciento) será aplicado en concepto de multa, y deducidos de las asignaciones mensuales del funcionario responsable.

Oscar A. Azuaga G.
Jefe C.A.C.
Gerencia Agrícola de Habilitación